JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320240041800

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por COBRANSO S.A.S. para obtener el pago de las sumas de dinero adeudadas por Sebastián Piñeros Ramirez, para que so pena de rechazo sea subsanada en el término de cinco días, respecto de:

Acreditar la remisión de la demanda al ejecutado, PIÑEROS RAMIREZ conforme a lo estipulado en el inciso quinto del articulo 6 de la Ley 2213, considerando que no se solicitaron medidas cautelares.

La decisión no es susceptible de recurso alguno conforme a lo establecido en el inciso tercero del articulo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 069 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25– abril - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria